

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL OM-47/2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ÉSTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, QUIEN ESTÁ REPRESENTADO POR LOS CC. LIC. GERARDO RAFAEL TRUJILLO VEGA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO, MTRO. MIGUEL OSBALDO CARREÓN PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. JOSÉ LUIS OCHOA GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO Y LCP. IRLANDA LOERYTHE BAUMBACH VALENCIA, EN SU CARÁCTER DE TESORERA MUNICIPAL, Y POR LA OTRA, COMPARECE EL SEÑOR JORGE ABRAHAM CALLEJA RAMOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA SERÁN DENOMINADAS COMO “LAS PARTES”, AMBAS MANIFIESTAN TENER CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, Y EN FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS;

DECLARACIONES:

I.- “EL MUNICIPIO”, declara:

- A. Que su representada es una entidad de carácter público, con patrimonio y personalidad jurídica propia, libre en la administración de su hacienda, integrante del Estado de Jalisco, lo anterior en los términos de lo dispuesto por las fracciones II y IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 73, 77, 85 y 88 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Jalisco, por consiguiente, susceptible de derechos y obligaciones por lo que cuenta con la capacidad legal para celebrar el presente contrato y obligarse en los términos aquí pactados.
- B. Que sus representantes cuentan con facultades suficientes para comparecer a la firma del presente instrumento, tal y como se desprende de los artículos 47 fracciones I, II y VI, 48, 52 fracción II, 61, 64 y 67 de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo dispuesto por los artículos 40 fracción XXVI, 50, 52 fracción X, 61 fracción XIX y 83 fracción XLIV, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
- C. Que el Lic. Gerardo Rafael Trujillo Vega, en su carácter de Presidente Municipal Interino y el Mtro. Miguel Osbaldo Carreón Pérez en su carácter de Síndico Municipal, ambos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, acreditan su cargo público con la constancia de mayoría de votos de la elección municipal, para integración del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL OM-47/2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, EL SEÑOR JORGE ABRAHAM CALLEJA RAMOS

Jalisco, emitida por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con fecha 13 trece de junio del año 2021 dos mil veintiuno, así como con el Punto de Acuerdo PA/487/2021-2024 tomado durante la celebración de la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento de fecha 09 nueve de noviembre del año 2023 dos mil veintitrés.

- D. Que el Lic. José Luis Ochoa González, en su carácter de Secretario General del Ayuntamiento, acredita su nombramiento con el acta de sesión de Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco de fecha 30 treinta de noviembre del año 2023 dos mil veintitrés y de conformidad con los artículos 15, 48, 61 y 62 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, bajo el Punto de Acuerdo PA/523/2021-2024.
- E. Que la LCP. Irlanda Loerythe Baumbach Valencia, en su carácter de Tesorera Municipal, acredita su nombramiento con el acta de sesión de Ayuntamiento de fecha 01 primero de octubre del año 2021 dos mil veintiuno, y de conformidad con los artículos 15, 48, 64 y 65 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- F. Que tiene su domicilio oficial en el Centro Administrativo Tlajomulco, el cual se ubica en la calle Higuera número 70 setenta, de la Colonia Centro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. C.P. 45640.
- G. Que para la adjudicación del presente contrato se llevó a cabo en todas sus etapas un procedimiento de Licitación Pública Local, en los términos de lo dispuesto por los artículos 24 fracción VII y XXI, 47 punto 1, 64, 65, 67 y 69 Punto I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- H. Que durante la celebración de la Vigésima Quinta y Vigésima Séptima Sesiones Ordinarias del Comité de Adquisiciones del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, correspondientes al año 2024, de fechas 12 doce de julio del año 2024 dos mil veinticuatro y 26 veintiséis de julio del año 2024 dos mil veinticuatro, respectivamente, se adjudicó el objeto materia del presente contrato a **“EL PROVEEDOR”**.
- I. Que el objeto del presente consiste en el suministro de materiales para la Dirección General de Agua Potable y Saneamiento del Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
- J. Que la prestación del servicio que por este medio se hace, se basó en la obtención de las mejores condiciones de contratación para **“EL MUNICIPIO”**, en sus aspectos legal, técnico y

económico, de igual forma se consideró que “EL PROVEEDOR” cuenta con la capacidad económica, técnica y administrativa congruente con los trabajos a realizar.

- K. Que de conformidad con el artículo 269 fracción XI del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, comparece a la celebración del presente contrato el Ing. Jorge Gonzalez Morales, Titular del Gabinete Integral de Infraestructura y Servicios Públicos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, como responsable de la supervisión, control y ejecución del gasto.
- L. El presente contrato se encuentra sujeto a una condición suspensiva, consistente en que se acredite la suficiencia presupuestal, mediante solicitudes de aprovisionamiento de lo contrario no surtirá efecto legal alguno.
- M. Mediante el presente instrumento se regulan relaciones contractuales previas, por lo que los derechos y obligaciones establecidos en este, surten efecto retroactivo partir de la vigencia establecida más adelante.

II.- “EL PROVEEDOR” declara:

- A. Que es una persona física de nacionalidad mexicana, quien a la firma del presente contrato se identifica mediante credencial para votar con fotografía emitida por el Instituto Nacional Electoral bajo número **IDMEX1993349206**.
- B. Que entre sus actividades principales se encuentra la venta de materiales hidrosanitarios y para la plomería y fontanería en general.
- C. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución del objeto de este contrato y dispone de la organización y elementos materiales, humanos y tecnológicos suficientes para ello.
- D. Que cuenta con su registro federal de contribuyentes ante el Servicio de Administración Tributaria dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo número **CARJ851120A31**.
- E. Que cuenta con Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en sentido Positivo, emitida por el Servicio de Administración Tributaria de fecha 30 treinta de junio del 2024 dos mil veinticuatro.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL COM-47/2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, EL SEÑOR JORGE ABRAHAM CALLEJA RAMOS.

- F. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad y bajo su más estricta responsabilidad que, ni él, ni su representada se encuentran el alguno de los supuestos que establece el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- G. Que para los efectos legales del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en la calle María de Jesús Sacramento número 3222, Colonia Jardines del Sauz, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44987.
- H. Que conoce el contenido de los requisitos que establece la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento, el contenido de las bases, anexos y junta aclaratoria de la Licitación Pública Local OM-47/2024 “Adquisición de Materiales en PVC, CPVC, Fofo, Galvanizado y Bronce para el Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco”, así como la propuesta técnica y económica por él presentadas, mismas que protesta cumplir y acepta que pasen a formar parte integral del presente contrato, las cuales obran como anexo al expediente del presente sinalagmático.
- I. Que las condiciones de calidad y especificaciones técnicas de la prestación de servicios materia del presente instrumento, son de su total conocimiento y reúnen todas las características requeridas en el “Anexo 1” Especificaciones de las bases de la Licitación Pública Local OM-47/2024 “Adquisición de Materiales en PVC, CPVC, Fofo, Galvanizado y Bronce para el Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco”.

III.- LAS PARTES declaran:

- A. Reconocerse mutuamente la personalidad con que comparecen a contratar y obligarse en el presente acuerdo de voluntades.
- B. Tener interés recíproco en la celebración del presente contrato.
- C. Tener acuerdo mutuo y ser su consentimiento obligarse en los términos del presente contrato.

Expuesto lo anterior, “LAS PARTES” otorgan el presente contrato que se consigna en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- Consiste en el suministro de materiales para la Dirección General de Agua Potable y Saneamiento del Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco que a cambio de una cantidad de dinero hará “EL PROVEEDOR” a favor de “EL MUNICIPIO”, el cual se encuentra debidamente referido en el “Anexo 1”, Especificaciones, de las bases de Licitación Pública Local OM-47/2024 “Adquisición de Materiales en PVC, CPVC, Fofo, Galvanizado y Bronce para el Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco”, así como en la propuesta técnica y económica presentadas por “EL PROVEEDOR”.

“LAS PARTES” se obligan a cumplir las bases de licitación, anexos, junta aclaratoria de la Licitación Pública Local OM-47/2024 “Adquisición de Materiales en PVC, CPVC, Fofo, Galvanizado y Bronce para el Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco” y las Actas de la Vigésima Quinta y Vigésima Séptima Sesiones Ordinarias del Comité de Adquisiciones del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, correspondientes al año 2024, de fechas 12 doce de julio del año 2024 dos mil veinticuatro y 26 veintiséis de julio del año 2024 dos mil veinticuatro, respectivamente, las cuales forman parte integral del presente instrumento, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 76, Inciso 2, de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y, demás relativos y aplicables de ésta Ley.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- El monto total asignado para este contrato es por la cantidad de hasta \$621,655.02 (SEISCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 02/100 M.N.) con Impuesto al Valor Agregado incluido. Cantidad que podrá ser aumentada de acuerdo a las necesidades de “EL MUNICIPIO”, y a la suficiencia presupuestal con la que cuente, previa validación de la Unidad Centralizada de Compras de “EL MUNICIPIO”, mediante el instrumento legal correspondiente.

La cual para mejor ilustración se desglosa a continuación:

| Partida | Cantidad | U. de M. | Descripción | Detalle | Precio Unitario | Precio Partida |
|---------|----------|----------|---------------|---|-----------------|----------------|
| 5 | 2 | Pieza | LLAVE DE PASO | Llave de Paso Galvanizada de 2, Valvula de Esfera roscable de laton Flujo completo, Palanca Aluminio, Curpo de Laton, Adapador de Laton, Esfera | \$ 500.00 | \$ 1,000.00 |

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL OM-47/2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, EL SEÑOR JORGE ABRAHAM CALLEJA RAMOS.

| | | | | | | |
|----|----|-------|------------------|---|-----------|-------------|
| | | | | de Laton, Empaque Teflon, Tornillo Acero, Temperatura de Trabajo 302F - 150C, Roscable 200 a 300PSI | | |
| 17 | 8 | Pieza | EXTREMIDAD FOFO. | Extremidad de Fofo Bridad de 2 Pieza con extremo bridado y extremo con despunte para ensamblar en tubos de diferentes materiales, No excede capacidad de presion 200Psi, Aplicable a Sistemas de Suministros de Agua Potable, Liquidos Neutros y Aguas Residuales, Brida en Hierro Gris, Recubrimiento en Pintura Base Asfalto | \$ 345.00 | \$ 2,760.00 |
| 25 | 10 | Pieza | JUNTA UNIVERSAL | Junta Universa de Fofo en 2 - 60 mm, Pieza especial de fo.fo. para hacer la transición de tubo liso a pieza bridada, Presion maxima de trabajo 200PSI, Diametro nominal 2 a 24, Componentes Empaque Universal Hule Natural, Flange Hierro Gris, Empaque Giubault NBR, Anillo Hierro gris, Tuerca y Tornillo Hexagonal Acero Galvanizado, Recubrimiento Pintura base asfalto | \$ 435.00 | \$ 4,350.00 |
| 26 | 10 | Pieza | JUNTA UNIVERSAL | Junta Universa de Fofo en 2 - 65 mm, Pieza especial de fo.fo. para hacer la transición de tubo liso a pieza bridada, Presion maxima de trabajo 200PSI, Diametro nominal 2 a 24, Componentes Empaque Universal Hule Natural, | \$ 440.00 | \$ 4,400.00 |

| | | | | | | |
|----|----|-------|-----------------|---|-----------|--------------|
| | | | | Flange Hierro Gris, Empaque Giubault NBR, Anillo Hierro gris, Tuerca y Tornillo Hexagonal Acero Galvanizado, Recubrimiento Pintura base asfalto | | |
| 27 | 10 | Pieza | JUNTA UNIVERSAL | Junta Universa de Foyo en 2 1/2 - 75 mm, Pieza especial de fo.fo. para hacer la transición de tubo liso a pieza bridada, Presion maxima de trabajo 200PSI, Diametro nominal 2 a 24, Componentes Empaque Universal Hule Natural, Flange Hierro Gris, Empaque Giubault NBR, Anillo Hierro gris, Tuerca y Tornillo Hexagonal Acero Galvanizado, Recubrimiento Pintura base asfalto | \$ 580.00 | \$ 5,800.00 |
| 28 | 20 | Pieza | JUNTA UNIVERSAL | Junta Universa de Foyo en 3 - 90 mm, Pieza especial de fo.fo. para hacer la transición de tubo liso a pieza bridada, Presion maxima de trabajo 200PSI, Diametro nominal 2 a 24, Componentes Empaque Universal Hule Natural, Flange Hierro Gris, Empaque Giubault NBR, Anillo Hierro gris, Tuerca y Tornillo Hexagonal Acero Galvanizado, Recubrimiento Pintura base asfalto | \$ 680.00 | \$ 13,600.00 |
| 29 | 16 | Pieza | JUNTA UNIVERSAL | Junta Universa de Foyo en 4 - 115 mm, Pieza especial de fo.fo. para hacer la transición de tubo liso a pieza bridada, Presion | \$ 745.00 | \$ 11,920.00 |

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚNIGA, JALISCO, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL OM/47/2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚNIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, EL SEÑOR JORGE ABRAHAM CALLEJA RAMOS.

| | | | | | | |
|----|-----|-------|-----------------|---|-------------|--------------|
| | | | | maxima de trabajo 200PSI, Diametro nominal 2 a 24, Componentes Empaque Universal Hule Natural, Flange Hierro Gris, Empaque Giubault NBR, Anillo Hierro gris, Tuerca y Tornillo Hexagonal Acero Galvanizado, Recubrimiento Pintura base asfalto | | |
| 30 | 4 | Pieza | JUNTA UNIVERSAL | Junta Universa de Fofo en 10 - 270 mm, Pieza especial de fo.fo. para hacer la transición de tubo liso a pieza bridada, Presion maxima de trabajo 200PSI, Diametro nominal 2 a 24, Componentes Empaque Universal Hule Natural, Flange Hierro Gris, Empaque Giubault NBR, Anillo Hierro gris, Tuerca y Tornillo Hexagonal Acero Galvanizado, Recubrimiento Pintura base asfalto | \$ 1,939.00 | \$ 7,756.00 |
| 31 | 12 | Pieza | JUNTA UNIVERSAL | Junta Universa de Fofo en 6 - 170 mm, Pieza especial de fo.fo. para hacer la transición de tubo liso a pieza bridada, Presion maxima de trabajo 200PSI, Diametro nominal 2 a 24, Componentes Empaque Universal Hule Natural, Flange Hierro Gris, Empaque Giubault NBR, Anillo Hierro gris, Tuerca y Tornillo Hexagonal Acero Galvanizado, Recubrimiento Pintura base asfalto | \$ 1,085.00 | \$ 13,020.00 |
| 34 | 200 | | ADAPTADOR DE | Adaptador de Bronce de 3/4 | \$ 78.00 | \$ 15,600.00 |

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL OM-47/2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, EL SEÑOR JORGE ABRAHAM CALLEJA RAMOS.

| | | | | | | |
|----|----|--|-----------------------------------|--|-------------|--------------|
| | | | BRONCE P/MANGUERA | para manguera, Conector para tubo de Polietileno alta densidad a hierro(Compresion) 125 Lb/pulg2 - 8.8 Kg/cm2, Material de Bronce, Diametro 3/4, Tuerca Conica en Bronce | | |
| 35 | 10 | | BROCAL DE FIERRO FUNDIDO (135 KG) | Brocal de Fierro fundido para pozo de visita de 135 kg ciego, Diametro Exterior Total: 73.5-76 cm, Diametro Interior: 60 cm | \$ 4,099.00 | \$ 40,990.00 |
| 36 | 8 | | VALVULA DE VÁSTAGO FIJO | Valvula de Vastago Fijo de 6, Cuerpo y bonete completamente de hierro dúctil, Tuerca de operación cuadrada, Arandela antifricción sobre y bajo el collarín de empuje, Vástago, pernos y tuercas del bonete y estopero en acero inoxidable 304, Compuerta de hierro, simétrica y completamente encapsulada con caucho moldeado; sin hierro expuesto, Presión de trabajo de 250 psig/17 barg, presión de prueba de 500 psig/34 barg, Temperatura max de Trabajo 70 C | \$ 3,777.00 | \$ 30,216.00 |
| 37 | 5 | | VALVULA DE VÁSTAGO FIJO | Valvula de Vastago Fijo de 2 1/2, Cuerpo y bonete completamente de hierro dúctil, Tuerca de operación cuadrada, Arandela antifricción sobre y bajo el collarín de empuje, Vástago, pernos y tuercas del bonete y estopero en | \$ 1,497.00 | \$ 7,485.00 |

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL OM-47/2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, EL SEÑOR JORGE ABRAHAM CALLEJA RAMOS.

| | | | | | | |
|----|---|--|-------------------------|--|-------------|--------------|
| | | | | acero inoxidable 304, Compuerta de hierro, simétrica y completamente encapsulada con caucho moldeado; sin hierro expuesto, Presión de trabajo de 250 psig/17 barg, presión de prueba de 500 psig/34 barg, Temperatura max de Trabajo 70 C | | |
| 38 | 5 | | VALVULA DE VÁSTAGO FIJO | Valvula de Vástago Fijo de 3, Cuerpo y bonete completamente de hierro dúctil, Tuerca de operación cuadrada, Arandela antifricción sobre y bajo el collarín de empuje, Vástago, pernos y tuercas del bonete y estopero en acero inoxidable 304, Compuerta de hierro, simétrica y completamente encapsulada con caucho moldeado; sin hierro expuesto, Presión de trabajo de 250 psig/17 barg, presión de prueba de 500 psig/34 barg, Temperatura max de Trabajo 70 C | \$ 1,757.00 | \$ 8,785.00 |
| 39 | 5 | | VALVULA DE VÁSTAGO FIJO | Valvula de Vástago Fijo de 4, Cuerpo y bonete completamente de hierro dúctil, Tuerca de operación cuadrada, Arandela antifricción sobre y bajo el collarín de empuje, Vástago, pernos y tuercas del bonete y estopero en acero inoxidable 304, Compuerta de hierro, simétrica y completamente | \$ 2,349.00 | \$ 11,745.00 |

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL OM-47/2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, EL SEÑOR JORGE ABRAHAM CALLEJA RAMOS.

| | | | | | | |
|----|----|--|---|---|-------------|--------------|
| | | | | encapsulada con caucho moldeado; sin hierro expuesto, Presión de trabajo de 250 psig/17 barg, presión de prueba de 500 psig/34 barg, Temperatura max de Trabajo 70 C | | |
| 40 | 10 | | TAPA DE REGISTRO DE VALVULAS 50cm X 50 cm, (75 KG.) | Tapa para Caja de Valvulas de 50 x 50 (75Kg), Fabricado en cuerpo solido de fierro fundido, doble bisagra, resistente a cargas de tráfico vehicular ligero, medio e intenso, Capacidad de Carga 10 Tons, Peso 75 a 80 Kgs. Dimensiones 50cm X 50cm. | \$ 2,175.00 | \$ 21,750.00 |
| 51 | 5 | | VALVULA CHECK. | Valvula de Retencion Tipo Columpio de Bronce en 1, Cuerpo de Bronce, Tapon de registro Bronce, Disco BUNA-N, Extremos roscables NPT. Porta Disco laton | \$ 259.00 | \$ 1,295.00 |
| 52 | 5 | | VALVULA CHECK. | Valvula expulsora de Aire de 1, Válvula para la protección de las instalaciones hidráulicas y ahorro de energía, Fabricada en hierro gris, sus componentes en acero inox. y los sellos en NBR, Presión máxima de trabajo 15 kg/cm, emperatura Maxima del Agua 80 C, para uso vertical, Componentes Curpo Hierro gris, Tapa Hierro gris, Mecanismo Corto Nylon, Mecanismo largo Nylon, Empaque pibote Hule Natural, Flotador Acero Inoxidable, | \$ 829.00 | \$ 4,145.00 |

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL OM-47/2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, EL SEÑOR JORGE ABRAHAM CALLEJA RAMOS.

| | | | | | | |
|----|----|--|-----------------------|---|-----------|-------------|
| | | | | Empaque NBR, Recubrimiento Pintura Epoxica. | | |
| 53 | 10 | | VALVULA CHECK. | Valvula expulsora de Aire de 1/2, Válvula para la protección de las instalaciones hidráulicas y ahorro de energía, Fabricada en hierro gris, sus componentes en acero inox. y los sellos en NBR, Presión máxima de trabajo 15 kg/cm ² , emperatura Maxima del Agua 80 C, para uso vertical, Componentes Curpo Hierro gris, Tapa Hierro gris, Mecanismo Corto Nylon, Mecanismo largo Nylon, Empaque pibote Hule Natural, Flotador Acero Inoxidable, Empaque NBR, Recubrimiento Pintura Epoxica. | \$ 799.00 | \$ 7,990.00 |
| 54 | 2 | | VÁLVULA DE MARIPOSA 4 | Valvula Mariposa de 4, Cuerpo de hierro fundido para montaje entre bridas ANSI150 con recubrimiento epoxico, Asiento es de EPDM lo que garantiza una mejor maniobra, Tipo de Conexión entre brisa (wafer), Temperatura Maxima 120 C, Presion Max 150 PSI, Operacin Palanca, Volante Valvula Mariposa de 4, Cuerpo de hierro fundido para montaje entre bridas ANSI150 con recubrimiento epoxico, Asiento es de EPDM | \$ 899.00 | \$ 1,798.00 |

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL OM-47/2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, EL SEÑOR JORGE ABRAHAM CALLEJA RAMOS.

| | | | | | | |
|----|----|--|-------------------|--|-------------|--------------|
| | | | | lo que garantiza una mejor maniobra, Tipo de Conexión entre brisa (wafer), Temperatura Maxima 120 C, Presion Max 150 PSI, Operacin Palanca, Volante | | |
| 57 | 8 | | CONECTOR METAL DE | Contramarco de 4 x 1.50 cm (50 cm x 50 cm), el canal con el que esta construido brinda resistencia a la carga axial, aplicable en sistemas de Alcantarillado, Canal de Acero al carbon, Recubrimiento esmalte base asfalto, 4, Largo 1.50 cm, Marco 50 cm x 50cm. | \$ 2,749.00 | \$ 21,992.00 |
| 61 | 3 | | CONECTOR METAL DE | Cruceta Bridada de Fofo de 4 x 4 | \$ 2,759.00 | \$ 8,277.00 |
| 67 | 2 | | CODO CPVC | CODO PVC Hidraulico RD-26 Sistema Ingles de 12 EN 90, Conexión con Anillo/Empaque integrado en todos los diametros para facil intalacion, Utilizado para redes de Agua Potable, Sistemas de Riego, Platas de Tratamiento etc. Interior Liso, Presion Maxima de Trabajo Kg/cm2 11,0 | \$ 2,559.00 | \$ 5,118.00 |
| 70 | 30 | | EMPAQUE | Empaque de Neopreno en 4 (CON OJILLO), Diseño que permite sellado hermetico en el contorno de la pieza, Presion maxima de Trabajo 200PSI, Material Neopreno, Norma aplicable ASTM A 2000, Rango de medidas 2 a 36, Color Negro | \$ 42.00 | \$ 1,260.00 |
| 71 | 50 | | EMPAQUE | Empaque de Neopreno de 1/2 para Abrazaderas de FOFO | \$ 9.99 | \$ 499.50 |

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL OM-47/2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, EL SEÑOR JORGE ABRAHAM CALLEJA RAMOS.



| | | | | | |
|----|------|------------------------|---|-----------|--------------|
| 72 | 30 | EMPAQUE | Empaque para Junta Giubault de 8 (ROJO REFORZADO), Diseño que permite sellado hermetico en el contorno de la pieza, Presion maxima de Trabajo 200PSI, Hule Natural SBR (Estireno Butadieno), Norma aplicable ASTM A 2000, Rango de medidas 2 a 36, Color Rojo | \$ 99.00 | \$ 2,970.00 |
| 73 | 7000 | MANGUERA | Manguera de 1/2 P.A.D. PE-3408 RD-9, Poletileno de Alta Densidad Molecular PAD, Tipo de Resina: PE-3408 Presion de Trabajo 14 kg/cm2 o 199 PSI. Union por Termofusion, Presentacion en Boninas de 100 m ó 150 m | \$ 11.50 | \$ 80,500.00 |
| 75 | 25 | TAPA DOMICILIARIA | Tapa de registro domiciliaria, Aro y Tapa de material 100 porciento Polietileno, Carga dinamica 300 Kg, Resistencia Acidos, Corrosivos, Solventes y a la Humedad, Resistencia dielectrica, Proteccion contra los Rayos UV, Medidas: 33.5cm Tapa x 35.5cm Tapa con Aro Acabado estético color negro. | \$ 325.00 | \$ 8,125.00 |
| 76 | 25 | TAPON CAMPANA HIDR PVC | Tapon Campana PVC Hidraulico RD-26 de 6, Conexión con Anillo/Empaque integrado en todos los diametros para facil intalacion, Utilizado para redes de Agua Potable, Sistemas de Riego, Platas de | \$ 335.00 | \$ 8,375.00 |

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL OM-47/2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, EL SEÑOR JORGE ABRAHAM CALLEJA RAMOS.

| | | | | | | |
|----|-----|--|-----------------------------|--|-------------|---------------|
| | | | | Tratamiento etc. Interior Liso, Presion Maxima de Trabajo Kg/cm2 11,0 | | |
| 78 | 250 | | ABRAZADERA PARA TOMA DE PVC | De 4 x 3/4 Sistema Ingles Color Gris, Fabricación con polipropileno de la más alta calidad, Diseño con derivación roscada del tipo NPT (cuerda cónica), Con un anillo de hule (o-ring) de alta calidad y durabilidad excepcional para evitar las fugas, Ensamblada con tornillos de acero galvanizado de alta durabilidad, Acabado en color gris para el sistema inglés. | \$ 70.00 | \$ 17,500.00 |
| 87 | 137 | | TUBO PVC | Tubo PVC Sanitario S-25 de 10, Tuberia Alcantarillado Acampanado, con anillos / Empaque integrado en todos los diametros, Tubo de Poli(Cloruro de vinilo) PVC, sin plastificante con junta hermetica de material elastomerico, Serie 25, Presentacion en tramos de 6mts | \$ 1,199.00 | \$ 164,263.00 |
| 88 | 5 | | TUBO CPVC | Tubo CPVC Flow Guard 3/4, Fabricado con resina de Poli(cloruro de Vinilo) Clorado (CPVC) y se utiliza para Sistemas de Distribución de Agua Caliente y Fría, SDR 13.5, Temperatura máxima de trabajo, Presión máxima de trabajo: SDR 13.5, 22 Kg/cm2 a 23 C (320 psi a 73 F), 7 Kg/cm2 a 82 C (100 psi | \$ 125.00 | \$ 625.00 |

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL OM-47/2024 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, EL SEÑOR JORGE ABRAHAM CALLEJA RAMOS.

| | | | | | | |
|--|--|--|--|--|-----------|--------------|
| | | | | a 180 F). en presentación de 6 mts. | | |
| | | | | | Sub-Total | \$535,909.50 |
| | | | | | IVA | \$85,745.52 |
| | | | | | Total | \$621,655.02 |

El monto descrito con anterioridad corresponde a la **Partidas antes citadas**, mismas que se encuentran debidamente descritas en el Acta de la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, correspondiente al año 2024, de fecha 26 veintiséis de julio del año 2024 dos mil veinticuatro, así como la propuesta económica presentada por el “**EL PROVEEDOR**”.

“**LAS PARTES**” acuerdan que la fecha de pago de la cantidad consignada en la presente cláusula se realizará por bienes entregados, en parcialidades, por transferencia bancaria, hasta 60 sesenta días naturales posteriores a la presentación de la factura en las Oficinas del Gabinete Integral de Infraestructura y Servicios Públicos de “**EL MUNICIPIO**”, la cual deberá contener los datos establecidos en el punto 5 Forma de Pago, de las bases de la Licitación Pública Local OM-47/2024 “Adquisición de Materiales en PVC, CPVC, Fofo, Galvanizado y Bronce para el Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco”.

TERCERA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.- “**LAS PARTES**” establecen de común acuerdo que el presente contrato tendrá vigencia a partir del día **12 doce de julio del año 2024 dos mil veinticuatro**, hasta el día **15 quince de agosto del año 2024 dos mil veinticuatro**.

En el entendido de que mediante el presente instrumento se regulan relaciones contractuales previas, por lo que los derechos y obligaciones establecidos en este, surten efecto retroactivo partir de la vigencia establecida más adelante.

CUARTA.- DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL.- El presente contrato se encuentra sujeto a una condición suspensiva, consistente en que se acredite la suficiencia presupuestal, mediante solicitudes de aprovisionamiento de lo contrario no surtirá efecto legal alguno.

QUINTA.- ANTICIPO.- “**EL PROVEEDOR**” no recibirá cantidad alguna por concepto de anticipo, de conformidad a lo establecido en el Punto 6.3 Anticipo, de las bases de Licitación Pública Local OM-47/2024 “Adquisición de Materiales en PVC, CPVC, Fofo, Galvanizado y Bronce para el Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco”.

SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.- De conformidad con el artículo 84 de la

Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, “EL PROVEEDOR” debe garantizar el cumplimiento de sus compromisos contractuales, mediante garantía equivalente al 10 % diez por ciento del importe total del presente contrato con Impuesto al Valor Agregado incluido, la cual será cancelada o devuelta según sea el caso, una vez cumplidos los compromisos contraídos, la cual podrá ser en cualquiera de las siguientes modalidades: a) Depósito en efectivo realizado a través de la Tesorería Municipal de “EL MUNICIPIO”, b) Cheque certificado a favor de “EL MUNICIPIO”, y c) Fianza.

En el supuesto de que se presente el aumento al monto del presente contrato en los términos del artículo 80 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, “EL PROVEEDOR” se obliga a ampliar el monto de la garantía otorgada para su cumplimiento en el porcentaje al que ascienda el incremento respectivo.

Para el caso de fianzas, estas se otorgarán mediante póliza que expida compañía autorizada con domicilio en el Estado de Jalisco. Póliza de fianza que debe de expresar que se somete a la jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, renunciando en el presente acto tácita y expresamente a someterse a otra jurisdicción en virtud de cambio de domicilio o de cualquier otra causa, conviniendo además, que en caso de originarse trámite, procedimiento arbitral o juicio alguno derivado del incumplimiento, ya sea total o parcial, o bien, por cumplimiento diverso de las obligaciones contenidas en el presente contrato, ya sea judicial o extrajudicial, correrán invariablemente por cuenta de “EL PROVEEDOR”, los gastos y costas que resulten de dicho proceso o procedimiento sea cual fuere el resultado o sentencia del mismo.

SÉPTIMA.- PLAZO DE ENTREGA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a suministrar los bienes después de haberse entregado la orden de compra y requerido los bienes por parte de la Dirección General de Agua Potable y Saneamiento de “EL MUNICIPIO”, durante la vigencia establecida en la cláusula TERCERA del presente contrato, siendo este último, el plazo límite para su entrega, de acuerdo a lo señalado en el Punto 4 Fecha, Lugar y Condiciones de Entrega, de las bases de Licitación Pública Local OM-47/2024 “Adquisición de Materiales en PVC, CPVC, Fofó, Galvanizado y Bronce para el Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco”, en el lugar y hora que para tales efectos designe el Gabinete Integral de Infraestructura y Servicios Públicos de “EL MUNICIPIO”, previa inspección y validación del suministro ejecutado por parte de dicho Gabinete.

OCTAVA.- PENAS CONVENCIONALES.- Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del contrato, “EL PROVEEDOR” se encontrara en una situación que impidiera el oportuno suministro de materiales por causas de fuerza mayor necesariamente justificadas, éste deberá notificar de inmediato y por escrito al Gabinete Integral de Infraestructura y Servicios Públicos de “EL

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL OM-47/2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, EL SEÑOR JORGE ABRAHAM CALLEJA RAMOS.

MUNICIPIO”.

Sin embargo, de no suministrar los materiales objeto del presente contrato en los plazos establecidos en el mismo “**EL PROVEEDOR**” se hará acreedor a la pena convencional sobre el importe total que no hayan sido recibidos o prestados a “**EL MUNICIPIO**”, dentro del plazo establecido en el presente contrato, de 01 hasta 05 días el 3 % de sanción sobre el monto del presente contrato; de 06 hasta 10 días el 6 % de sanción sobre el monto del presente contrato; de 11 hasta 20 días el 10 % de la sanción sobre el monto del presente contrato, de 21 días en adelante se podrá rescindir el presente contrato.

Así también, en el supuesto de que “**EL PROVEEDOR**” suministre materiales con especificaciones distintas a las contratadas, “**EL MUNICIPIO**” considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente rescindir el presente contrato, aun y cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen, por lo que “**EL MUNICIPIO**” ejecutará la penalidad establecida en el segundo párrafo de la presente cláusula.

Así mismo, en el supuesto de que “**EL PROVEEDOR**” indebidamente utilice la imagen y logo institucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y/o sus Direcciones y/o Dependencias y/o OPD’s, “**EL MUNICIPIO**” ejecutará la penalidad establecida en el segundo párrafo de la presente cláusula.

NOVENA.- VICIOS OCULTOS.- Ni las liquidaciones parciales o el pago total del objeto del presente instrumento, aunque este haya sido recibido y aprobado, exime a “**EL PROVEEDOR**” de la responsabilidad en que pudiere incurrir por vicios ocultos que después resulten y que provengan por defectos en la prestación del servicio, o cualquier otra causa imputable a éste, responsabilidad que invariablemente estará vigente durante UN AÑO posterior a la fecha de recepción de los servicios.

Cuando aparecieren deficiencias o vicios ocultos durante el periodo de tiempo señalado en el párrafo anterior, “**EL MUNICIPIO**” ordenará su reposición inmediata, lo que hará “**EL PROVEEDOR**” por su cuenta y sin tener derecho a retribución por ello.

Además de lo anterior, para el caso de que durante el periodo de recepción de los servicios objeto del presente instrumento y en virtud de detectarse defectos o incumplimiento en las especificaciones solicitadas, todos o algunos de ellos fueren rechazados o devueltos, se considerarán como no entregados y “**EL MUNICIPIO**” procederá, según sea el caso, a la aplicación de las penas convencionales establecidas en el Punto 24 Vicios Ocultos, de las bases de la Licitación Pública Local OM-47/2024 “Adquisición de Materiales en PVC, CPVC, Fofo, Galvanizado

y Bronce para el Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco”.

DÉCIMA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.- Las causas que pueden dar lugar a la rescisión por parte de “EL MUNICIPIO”, sin necesidad de declaración judicial, son las que a continuación se señalan:

- A. Por acuerdo de “LAS PARTES”.
- B. Si “EL PROVEEDOR” no inicia o no termina con el objeto del presente contrato en la fecha señalada.
- C. Si suspende injustificadamente el objeto del presente instrumento o se niega a reponer alguna parte del mismo que hubiere sido rechazada por escrito como defectuosa por “EL MUNICIPIO”.
- D. Si no ejecuta el objeto del presente instrumento de conformidad con lo estipulado o sin motivo justificado, no acata las órdenes dadas por escrito por “EL MUNICIPIO”.
- E. Si se declara en suspensión de pagos o si hace cesión de servicios en forma que afecte a este contrato, o por la falta de pago de salarios, prestaciones sociales, sindicales y laborales de cualquier índole.
- F. Si “EL PROVEEDOR” no da a “EL MUNICIPIO” y a las instituciones oficiales que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para inspección, vigilancia y supervisión de los materiales, trabajos y obras.
- G. Si reduce su capital social y contable en forma notable que a juicio de “EL MUNICIPIO” no garantice el cumplimiento de las obligaciones de este contrato.
- H. Cuando “EL PROVEEDOR” acumule un 25% (veinticinco por ciento) de atraso en el avance del objeto de este contrato.
- I. Por atraso en la entrega de los servicios materia de este instrumento, siempre y cuando dicho atraso exceda de 21 (veintiún) días naturales contados a partir del día en el que debió entregar dichos servicios.
- J. En general, por cualquier otra causa imputable a “EL PROVEEDOR” similar a las antes expresadas.

DÉCIMA PRIMERA.- LÍMITE DE RESPONSABILIDADES EN MATERIA LABORAL.- “EL PROVEEDOR” será el único responsable de las obligaciones derivadas de la relación existente entre él y su personal, empleados o terceros de quienes se auxilie o sirva para el suministro de los bienes objeto del presente contrato. Por lo tanto, bajo ninguna circunstancia y en ningún caso se considera a “EL MUNICIPIO” patrón sustituto ni responsable solidario de dichas relaciones laborales, por la naturaleza jurídica del presente contrato, por ser ajeno a ese vínculo obrero patronal y no existir subordinación de su parte, quedando a salvo de cualquier reclamación que se origine entre “EL PROVEEDOR” y su personal. Por lo anterior, se excluye a “EL MUNICIPIO” de responsabilidad alguna ante autoridades administrativas, jurisdiccionales, laborales, del IMSS,

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL OM-47/2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, EL SEÑOR JORGE ABRAHAM CALLEJA RAMOS.



del INFONAVIT ni de ningún otro organismo o institución pública con referencia a conflictos o a la relación laboral o vínculo entre los colaboradores de “EL PROVEEDOR” y dichas instituciones.

En el presente acto “EL PROVEEDOR” se obliga a que, en cualquier tiempo durante la vigencia del presente instrumento o después de concluido el suministro de los bienes objeto del presente contrato, asuma la responsabilidad civil y/o penal que pudiese resultar con motivo de la ejecución u omisión del suministro de los bienes objeto del presente contrato y obligaciones que adquiere por este contrato, así como responder de los actos u omisiones que sean imputables a él, a sus representantes, trabajadores, factores o dependientes vinculados con la ejecución de los trabajos y actividades contratadas, liberando a “EL MUNICIPIO” y manteniéndolo a salvo de cualquier reclamación o responsabilidad civil o penal.

DÉCIMA SEGUNDA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- “LAS PARTES” acuerdan que los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento no podrán cederse en forma total o parcial a favor de cualquier persona física o moral, con excepción de los derechos derivados de cobro por trabajos o servicios efectivamente ejecutados, en cuyo caso deberá contar con la autorización previa del Gabinete Integral de Infraestructura y Servicios Públicos de “EL MUNICIPIO”, lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el Punto 19 Cesión de Derechos y Obligaciones de las bases de la Licitación Pública Local OM-47/2024 “Adquisición de Materiales en PVC, CPVC, Fofo, Galvanizado y Bronce para el Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco”.

DÉCIMA TERCERA.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS.- “EL PROVEEDOR” estará sujeto a la revisión y supervisión por parte del Gabinete Integral de Infraestructura y Servicios Públicos de “EL MUNICIPIO”, quien tendrá la obligación de dar seguimiento, supervisar y vigilar en todo momento la debida ejecución del presente contrato, en este sentido, será la única dependencia de “EL MUNICIPIO” obligada a exigir que la entrega de dichos servicios se realice a entera satisfacción de “EL MUNICIPIO” y de notificar inmediatamente, en caso de que el objeto no sea prestado en los términos del presente, a la Tesorería Municipal y a la Dirección General Jurídica para que estas tomen las acciones administrativas, económicas y legales pertinentes.

DECIMA CUARTA.- DEL ACTA DE CUMPLIMIENTO.- “LAS PARTES” acuerdan que para efecto de acreditar que la entrega de los servicios materia del presente instrumento por parte de “EL PROVEEDOR” la Gabinete Integral de Infraestructura y Servicios Públicos de “EL MUNICIPIO”, ésta última deberá levantar un Acta de Cumplimiento, en la que se especifique la fecha, cantidad, especificaciones y calidad de los servicios recepcionados por “EL MUNICIPIO” y si estos cumplen o no con las especificaciones de las bases de la Licitación Pública Local OM-47/2024 “Adquisición de Materiales en PVC, CPVC, Fofo, Galvanizado y Bronce para el Gobierno Municipal

de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco”.

DÉCIMA QUINTA.- OBLIGACIONES EN CASO DE REVISIÓN DE LA AUTORIDAD AUDITORA.- Para efectos de la presente cláusula, “EL PROVEEDOR” en caso de que cualquier autoridad en el ámbito federal, estatal y/o municipal, efectúe una revisión de cumplimiento de la normativa aplicable, deberá:

- A. Dar todas las facilidades a la autoridad auditora para realizar en el momento que lo juzgue pertinente, las auditorías que se consideren necesarias.
- B. Atender en tiempo y forma los requerimientos de auditoría, así como dar seguimiento y solventar las observaciones que en su caso sean planteadas.
- C. Dar total acceso a la información documental, contable y de otra índole, relacionada con los recursos.

DÉCIMA SEXTA.- CORRESPONSABILIDAD EN EL EJERCICIO Y APLICACIÓN DEL GASTO.- En este acto, “EL PROVEEDOR” se constituye frente a terceros ya sean instituciones pública y/o privadas, como obligado solidario de “EL MUNICIPIO” por las obligaciones que este pueda tener en el reintegro de las cantidades materia de este contrato, lo anterior, derivado del incumplimiento de la legislación aplicable al presente acto jurídico.

DÉCIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.- “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución del objeto de este contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integra, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establecen las bases de Licitación Pública Local OM-47/2024 “Adquisición de Materiales en PVC, CPVC, Fofo, Galvanizado y Bronce para el Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco”, el Acta de la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, correspondiente al año 2024, de fecha 26 veintiséis de julio del año 2024 dos mil veinticuatro, la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento y el Código Civil para el Estado de Jalisco y sus Municipios. Para la interpretación, ejecución y cumplimiento de las disposiciones aquí contenidas, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, renunciando en el presente acto tácita y expresamente a someterse a otra jurisdicción en virtud de cambio de domicilio o de cualquier otra causa, conviniendo además, que en caso de originarse trámite, procedimiento arbitral o juicio alguno derivado del incumplimiento, ya sea total o parcial, o bien, por cumplimiento diverso de las obligaciones contenidas en el presente contrato, ya sea judicial o extrajudicial, correrán invariablemente por cuenta de “EL PROVEEDOR”, los gastos y costas que resulten de dicho proceso o procedimiento sea cual fuere el resultado o sentencia del mismo.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL OM-47/2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, EL SEÑOR JORGE ABRAHAM CALLEJA RAMOS.

Leído lo anterior, y enteradas "LAS PARTES" de su contenido, alcance y consecuencia legales de las obligaciones y derechos pactados en el presente contrato, ciertos de que no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento, firman de conformidad en dos tantos, en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el día 8 ocho de agosto del año 2024 dos mil veinticuatro.

"EL PROVEEDOR"

JORGE ABRAHAM CALLEJA RAMOS

"EL MUNICIPIO"

MTRO. MIGUEL OSBALDO CARREÓN PÉREZ

Síndico Municipal

LIC. GERARDO RAFAEL TRUJILLO VEGA

Presidente Municipal Interino

LIC. JOSÉ LUIS OCHOA GONZÁLEZ

Secretario General del Ayuntamiento

LCP. IRLANDA LOERYTHE BAUMBACH VALENCIA

Tesorera Municipal

ING. JORGE GONZÁLEZ MORALES

Titular del Gabinete Integral de Infraestructura y Servicios Públicos
Responsable de la supervisión, control y ejecución del gasto.

NIGV/JSG/JPAS